

RESOLUCIÓN Nº 3175 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

07 JUL. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 20681 de fecha 23 de junio de 2015, informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de julio de 2015; Comprobante de Pago N° 15s1314-12104 de fecha 21 de abril 2015 emitido por la Secretaría Ministerial de Salud, Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612 de Fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones a Director Subrogante de la Dirección Atención al Contribuyente, teniendo presente lo estipulado en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local a continuación se indica, hasta el 31 de octubre de 2015, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. RECOLETA Nº 2010  
NOMBRE : SOFIA LOAYZA ROSALES  
R.U.T. :   
GIRO : SALA DE VENTA Y TALLER DE CONFECCIONES DE PRENDAS DE VESTIR  
ROL SII : 2767-012  
U. VECINAL : 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Resolución Sanitaria Favorable emitida por la seremi de salud metropolitana, presentando estos documentos en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

4.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

5.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente Sra. SOFIA LOAYZA ROSALES, RÚT.   
pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

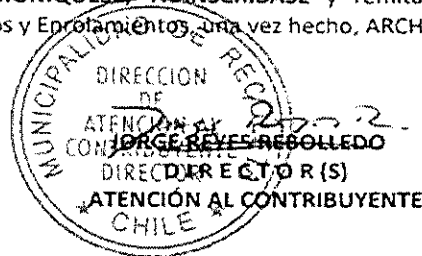
7.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Erogamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KRM/sma  
03/07/2015



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE  
CHILE